



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN

El señor Alcalde, con fecha 11 de julio de 2016 ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del R.O.F.

#### DECRETO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 23, apartados 3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por encontrarme ausente del Municipio de Navalcán (Toledo), desde el día 18 hasta el día 23 de julio de 2016, inclusive, Decreto:

Primero: Delegar expresamente en la primera Teniente de Alcalde doña Aurelia Rodríguez López, Las funciones de la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante los días de ausencia (desde el 18 hasta el 23 de julio de 2016), que me encontraré fuera de este municipio.

Segundo: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Tercero: La Teniente de Alcalde Delegada queda obligada a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte.

Navalcán 11 de julio de 2016.-El Alcalde, Jaime David Corregidor Muñoz.

N.º I.- 4244